



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO OFJUZ 08

No. GS-2023-

- MEPOY – JUZ08 – 29.25

Popayán, 07 de junio de 2023

Señor (a) Auxiliar de Policía ®
MANUEL SANTIAGO JARAMILLO CELEMIN
Calle 3ª No 10ª -27 Barrio Divino Niño
Teléfono 3016392284 – 3209235103
santijacel@gmail.com
Villavicencio – Meta

Asunto: Notificación por aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del código administrativo y de lo contencioso admirativo, ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 08 sede Policía Metropolitana de Popayán, realiza la siguiente notificación por Aviso, en los siguientes términos, así;

ley 1437 del 18 de enero de 2011 artículo 69 del código administrativo y de lo contencioso admirativo.

(...)

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN
DELEGADA REGIÓN CUATRO DE JUZGAMIENTO – OFICINA CONTROL
DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 8.**

Acto administrativo que se notifica	Resolución No 0114
Fecha del acto administrativo	29 de mayo de 2023
Autoridad que lo expidió	Policía Nacional – Inspector General Policía Nacional – Coronel Alexander Sanchez Acosta
Recurso (s) que procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno
Autoridad ante quien debe de interponerse el (los) Recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

Atentamente,



Subintendente **DIEGO ARMANDO JURADO CÓRDOBA**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 8 MEPOY

Anexos: copia integra del acto administrativo en dos (02) folios.

Transversal 9 No 4N - 125 Oficina 210
Celular 3112336926
Mepoy.codin@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0114 DEL 29 MAY 2023

“Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Auxiliar de Policía desacuartelado”

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1° del
artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 090 del 17 de noviembre de 2022, el señor **Auxiliar de Policía MANUEL SANTIAGO JARAMILLO CELEMIN**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.1.122.918.860, fue desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro.8, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 03 de abril de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECAU-2022-227, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por un término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (D) MANUEL SANTIAGO JARAMILLO CELEMIN**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.1.122.918.860.

Que por encontrarse desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ejecutar la sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por un término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (D) MANUEL SANTIAGO JARAMILLO CELEMIN**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.1.122.918.860. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro.8, para que sea notificada y remitida a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0114

DEL 29 MAY 2023

HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO"

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.


NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 MAY 2023


Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**
Inspector General

Elaborado por: IT. Ferney Yovanny Hurtado Montañó 

Revisado por: TC. Camilo Ernesto Rodríguez Sepúlveda 

TC. Wilfredo Orjuela Baulista 

FECHA DE ELABORACIÓN: 23-05-2023
UBICACIÓN RED: Y:32023101. ACTOS ADMINISTRATIVOS03. AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2023-025340-MEPOY

Calle 17 Nro. 65B – 99 Edificio Soluzona, Bogotá D. C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co